



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

COLEGIO "ACACIA II"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE APROBACION No.157 DEL 21 DE ENERO DE 2002 – DANE 111001035572

OTRO SI N.º 1 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RECURRENTE Y PREDICTIVO INTEGRAL CON TERMINADO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES DE BUENA CALIDAD BOLSA ABIERTA

Número de Contrato	10	Fecha de contrato 06 de mayo de 2025
Entidad contratante	COLEGIO ACACIA II	
NIT	830.037.627-9	
Contratista	WILSON LEYTON VALENCIA	
NIT	93448124-7	
Valor Inicial	\$ 76.761.000 incluido Impuestos	
Plazo de ejecución	29 de octubre de 2025	
Modificadorio No. 1	Incluir	

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SANDRA SILENIA PARADA AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52149695 expedida en Bogotá quien obra como rectora ordenadora del gasto del COLEGIO ACACIA II, nombrada mediante Resolución No. 1707 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte **WILSON LEYTON VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía No 93.448.124 ,y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificadorio, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12 del 7 de abril de 2025, el cual respalda el presente contrato.
3. Que, se adjudicó el proceso de selección abreviada por menor cuantía al señor WILSON LEYTON VALENCIA por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE \$ 76.761.000°°
4. Que el día 06 de mayo de 2025 la IED suscribió contrato de mantenimiento preventivo y correctivo No. 11 con **WILSON LEYTON VALENCIA**

LOCALIDAD 19 – NIT.830.037.627-9

CALLE 62 SUR No. 19B - 42 – CONMUTADOR: 791 15 58 – 791 09 25

E-mail: cedacaciaii19@educacionbogota.edu.co





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

COLEGIO "ACACIA II"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE APROBACION No.157 DEL 21 DE ENERO DE 2002 – DANE 111001035572

5. Que el 17 de octubre de 2025, la supervisión del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo No. 11, solicitó la modificación al contrato y allegó justificación sustentando la modificación de la siguiente manera; "En el marco del proceso convocatoria N° 10 del 2025 donde se contrata mantenimiento determinamos que se requiere realizar una adición presupuestal al contrato esto con el fin de poder realizar obras de mejoramiento y mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para el buen funcionamiento de la entidad así como para el mejor aprovechamiento de los espacios educativos. Se anexa justificación
6. Que la modificación solicitada es procedente, toda vez que, está contemplada en el manual de contratación de la IED, en el numeral 19 el cual expresa:
- "En el caso de una eventual adición, ésta no puede exceder del 50% del valor inicial, y deberá tenerse en cuenta que el valor total (incluido el monto inicial pactado y la adición) tendrá que ser inferior a los 20 SMMLV. En tal evento, puede prorrogarse adecuadamente, si fuere necesario, el plazo del contrato"*
7. Que igualmente la modificación solicitada es procedente, como quiera que, se encuentra fundada en el principio de Responsabilidad del Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 en su Artículo 26, el cual dispone:

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

Numeral 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a la normatividad legal vigente y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se procede a modificar el contrato No 29, así:

CLÁUSULA PRIMERA: –PRORROGA. Plazo de Ejecución: Se modifica la cláusula 5 del plazo para la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo, correctivo No. 11 fijando que su ejecución contractual será hasta el día 27 de noviembre de 205

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO- ADICIÓN: se modifica la cláusula 3 del contrato No. 11 ADICIONANDO al valor contratado, lo siguiente:

Se ADICIONA el valor contratado en un valor de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 21.238.796 M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA – IMPUESTOS: El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución de la presente modificación contractual, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA – VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación del contrato será perfeccionada con la firma de la Rectora de la IED, la firma del CONTRATISTA.

LOCALIDAD 19 – NIT.830.037.627-9

CALLE 62 SUR No. 19B - 42 – CONMUTADOR: 791 15 58 – 791 09 25

E-mail: cedacaciaii19@educacionbogota.edu.co





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

COLEGIO "ACACIA II"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE APROBACION No.157 DEL 21 DE ENERO DE 2002 – DANE 111001035572

CLÁUSULA QUINTA **GARANTÍA ÚNICA:** La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** El cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** El TREINTA (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Extracontractual;** que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.
- **Estabilidad de la obra:** está garantía debe ser por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de las obras. (Tomando como base el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.14

Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

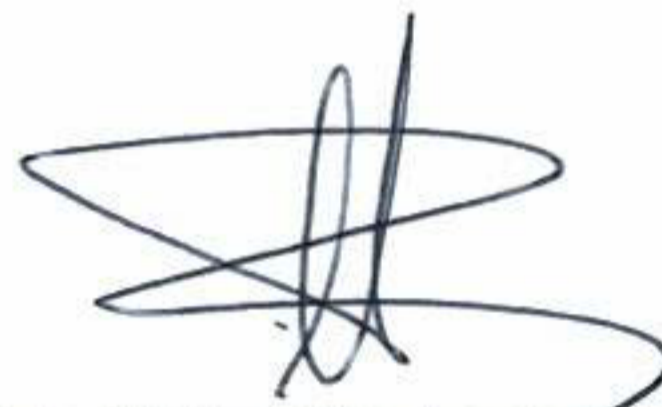
Para constancia se firma en Bogotá a los 24 días del mes de octubre de 2025

EL CONTRATISTA,


WILSON LEYTON VALENCIA

Cédula de Ciudadanía. No. 93.448.124

POR LA IED,



SANDRA SILENIA PARADA AGUDELO

Rectora Colegio ACACIA II IED

52.149695



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LOCALIDAD 19 – NIT.830.037.627-9
CALLE 62 SUR No. 19B - 42 – CONMUTADOR: 791 15 58 – 791 09 25
E-mail: cedacaciaii19@educacionbogota.edu.co





COLEGIO ACACIA II IED

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 157 DEL 21 DE ENERO DE 2002

DANE 111001035572



Bogotá 17 de octubre de 2025

Señora:

SANDRA SILENIA PARADA AGUDELO

Ordenador del Gasto

Asunto:

Justificación: Adición presupuestal contrato N° 10

Cordial saludo

En el marco del proceso convocatoria N° 10 del 2025 donde se contrata mantenimiento preventivo, correctivo, recurrente y predictivo integral con terminados, a todo costo, incluido mano de obra y materiales de buena calidad, para la planta física de las sedes del colegio Acacia II IED realizado por la empresa WILSON LEYTON VALENCIA, determinamos que se requiere realizar una adición presupuestal al contrato esto con el fin de poder realizar obras de mejoramiento y mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para el buen funcionamiento de la entidad así como para el mejor aprovechamiento de los espacios educativos por parte de los alumnos de la institución.

Las acciones a realizar son:

- Suministro e instalación de cielorraso en driwall techo escaleras bloque bachillerato, área donde se tiene presencia de palomas y nidos de forma constante. Es necesario tener en cuenta que en este semestre del año en curso se ha aumentado el asentamiento de palomas en áreas internas del colegio, a pesar de haber realizado los 2 (dos) controles de palomas contratados en nuestro plan de saneamiento básico; lo que nos lleva a tomar medidas de fondo frente a el suministro e instalación de driwall, par evitar los nidos que se están presentando casi permanentemente.
- Fabricación suministro e instalación de encerramiento tipo bodega horizontal en lamina metálica con tapa y cierre medidas 80 cm de ancho por 390 cm de largo y 80 cm de profundo.



COLEGIO ACACIA II IED

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO


RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 157 DEL 21 DE ENERO DE 2002

DANE 111001035572



- Suministro e instalación de sifones cárcamos y sistemas de desagüe en área patio de juegos primera infancia, regata de 3 pulgadas por 20 metros de largo en piso pasillo primera infancia con sus sifones para desagüe de aguas lluvias, terminación similar a la existente. En este lugar se presentan nuevos aposamientos de agua lluvia en el sector donde se realiza el descanso de primera infancia, generando lodo o barro que ha sido causa de accidentalidad frecuente en estudiantes, los padres de familia solicitan mejorar las condiciones del lugar donde los niños toman su descanso
- Restauración pintura total en pintura antideslizante encauchetada para canchas y pisos de los juegos de piso en patio central sede A.
- Restauración de prado en área de juegos sede A primera infancia. Se hace mantenimiento de prados pero el deterioro por paso frecuente se ha aumentado, lo que nos lleva a tomar medidas diferentes a las que se han venido implementando, como ampliación e instalación de nuevos desagües y mejora del área de juegos de niños.
- Debido a que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá no ha solucionado una emergencia por filtración de aguas externas a la institución, se presentan nuevas humedades en áreas prioritarias como el cuarto de refrigerios y la sala de docentes sede B.
- Mantenimiento a cubiertas, canales, bajantes, cárcamos colectores, tejas, asegurando la impermeabilidad, corrección de filtraciones aseguramiento de plafones e instalación donde sea necesario. Área a tratar cubiertas sede A primera infancia sede A, Cubiertas sede B.


Atentamente
RODOLFO ZARATE
Supervisor contrato


SANDRA SILENIA PARADA AGUDELO
Rector
Ordenador del Gasto

Anexo Archivo fotográfico

Area a intervenir por proliferación de palomas



CAMON 40 Pro SG

23mm f/1.8 1/120s ISO64

Area a intervenir zona de juegos primera infancia



Filtración de aguas residuales externas en la sede B

